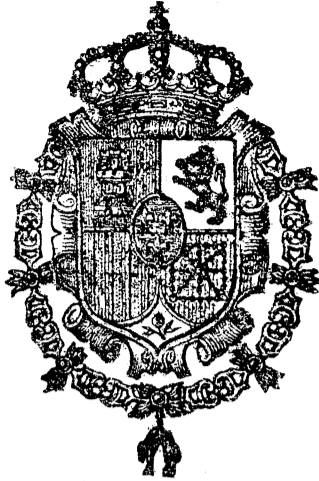


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, de los cuales resulta:

Que D. Fernando Beuto y Peraza denunció al Juzgado de Santa Cruz de Tenerife el hecho de haberle sustraído D. Ciro Frago, Alcalde de Hermigua de la Gomera, las aguas con que regaba el 1.º de Setiembre de 1882 dos fincas, sitas en el paraje llamado Vista Alegre, con lo cual se había cometido el delito de hurto, causándole daños estimables en más de 50 pesetas:

Que instruidas diligencias para perseguir los hechos denunciados, el Alcalde de Hermigua acudió al Gobernador de la provincia manifestando que no existía en aquel pueblo Sindicato de riegos, por lo cual los Ayuntamientos ejercían las atribuciones que la ley concede á aquellas Corporaciones, y en virtud de repetidos acuerdos, de los que acompañaba certificación, existía la costumbre de que los Alcaldes alterasen el turno de las aguas, concediéndolos á los labradores, cuyos frutos estuvieran más necesitados cuando hubieran de usarlas otros á quienes se siguiera menos perjuicio; que según demostraba la certificación, que también unió al expediente, el denunciante había aprovechado dicha costumbre; que en virtud de ella había alterado el turno de las aguas con que pretendía regar D. Fernando Beuto, y que tratándose de un acuerdo, tomado en uso de sus atribuciones como Autoridad administrativa, le suplicaba requiriese de inhibición al Juzgado:

Que el Gobernador, accediendo á esta solicitud, dirigió al Juzgado el oportuno requerimiento, alegando que el Ayuntamiento, atendida la costumbre y la calidad de públicas de las aguas, obró dentro del círculo de sus atribuciones al disponer que D. Fernando Beuto cediese el agua á otros regantes que con mayor precisión la demandaban; y citaba el Gobernador los artículos 226, 231 y 232 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879:

Que sustanciado el artículo de competencia sin que el Juez suspendiese el curso de los procedimientos, dicha Autoridad dictó auto declarando corresponderle el conocimiento del asunto, por considerar que ni aparecía demostrado que las aguas fueron públicas, ni que el Alcalde hubiese ejecutado acuerdo del Ayuntamiento alterando el orden de su distribución; que aun en el caso de tener que resolver previamente si las aguas que se cuestionaban eran públicas, y si el Alcalde había obrado dentro del círculo de sus atribuciones, estas declaraciones correspondían hacerlas al Juzgado en virtud de las pruebas que en el expediente se suministrasen, y que no habiendo sido declarado procesado el Alcalde, no había méritos para suponer que pudiera imponerse una pena que estuviera reservada á la Administración:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, remitiendo el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, á la cual dirigió el Juez un testimonio del incidente de competencia:

Que remitidos estos antecedentes á este Consejo, la Sección de Estado y Gracia y Justicia del mismo, en con-

cepto de Ponente, y para cumplir el reglamento de 23 de Setiembre de 1863, consultó que se reclamaran originales los autos, y habiendo accedido la Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden de 14 de Noviembre próximo pasado se han remitido dichos autos, resultando de todo el presente conflicto:

Visto el art. 54 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863, que determina que los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que según aparece del expediente, el Ayuntamiento de Hermigua administra las aguas de aquel pueblo, y que el Alcalde, en virtud de la ley, ejecuta los acuerdos de la Corporación municipal:

2.º Que si al cumplir el Alcalde dichos acuerdos pudo desconocer el derecho de tercera persona, su providencia debe ser examinada por el Gobernador de la provincia, Autoridad superior que debe decidir si su subordinado se excedió ó no del límite de sus atribuciones:

3.º Que mientras no se determine si ha existido ó no este exceso no puede alegarse que haya un delito que perseguir, y dependiendo el fallo que en su día se dictase de la resolución de esta cuestión previa se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración; y lo acordado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro del ramo,
Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio de Marina al que lo es segundo, Coronel de infantería de Marina, Capitán de fragata D. Patricio Aguirre y de Tejada.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Juan Martínez Illescas y Egea.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Angel Topete y Carballo.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en disponer cese en el cargo de Mayor general del Departamento de Cartagena el Contraalmirante Don Juan Martínez Illescas y Egea; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en nombrar Mayor general del Departamento de Cartagena al Capitán de navío de primera clase Don Mariano Balbiani y Trives.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, con fecha 11 del mes anterior lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En virtud de la Real orden de 12 de Marzo corriente ha examinado la Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, decretada en 22 de Febrero próximo pasado por el Gobernador de Cuenca.

Habiendo acudido varios vecinos del citado pueblo quejándose de la gestión de su Ayuntamiento en lo referente á la distribución de cuotas de inmuebles, administración del Pósito, custodia de fondos y poca equidad en los repartos y cargas concejiles, acordó el Gobernador el nombramiento de un Delegado, cuyas investigaciones han dado el resultado siguiente:

En cuanto al ramo de Pósitos, el edificio ha sido habilitado para Escuela de niños sin pedir autorización, encontrándose en lo referente á las cuentas tan sólo cinco expedientes extendidos sin formalidad alguna, en que aparecen como deudores varios vecinos, sin expresar si se han hecho los oportunos reintegros, y sin que conste nada respecto á las creces pupilares. Examinados los libros de sesiones hasta 1876, aparecen varios acuerdos de distribución de granos, sin manifestar las personas á quienes alcanza el reparto, ni mucho menos si fueron ó no reintegrados, siendo tan deplorable el estado del Pósito, que el contingente que impone la Sección y que asciende á 21 pesetas se paga de fondos municipales, según se expresa en el presupuesto del año actual.

En los amillaramientos desde 1864 hasta 1880 resultan

consignadas en el expediente con gran exactitud y minuciosidad altas y bajas injustificadas, notándose en cuanto á los bienes de Propios, según se deduce del examen del presupuesto de 1868-69 y de la lista del impuesto personal para el año económico de 1869-70, que los productos de aquellos bienes se aplicaron al pago de dicho impuesto personal, sin que se pueda saber si los intereses de las láminas ingresaron en las arcas del Municipio por no existir libro de intervención.

Descúbranse igualmente informalidades en los presupuestos, cuentas municipales y libros de sesiones correspondientes á los años de 1873 á 1881, ya en la manera de llevarlos y formarlos, ya en las personas que los autorizan, ya en la clase de papel en que se hallan extendidos. En lo relativo á Juntas resultan unidas las de Beneficencia y la de Sanidad, sin que aparezca acuerdo alguno referente á este ramo de la Administración, expresándose por el Alcalde que se remitan con oportunidad al Gobierno de la provincia los partes sanitarios, aunque no aduce prueba de ninguna clase que corrobore el anterior aserto.

En los padrones se notan también faltas, pues por el de vecinos extendido en 1883 viene haciéndose el servicio de alojamientos sin que aparezca lista separada en donde consten los verdaderos turnos, haciéndose esto por una simple papeleta, y dando lugar á quejas por la desigualdad de la carga; en la lista electoral para Diputados á Cortes formada en 1880 constan inscritos 63 electores, 10 de los cuales, aunque fallecidos continúan, á más una señora con la calidad de tal; en la que rigió en 1882 para Diputados provinciales hay 127 electores, algunos de ya han muerto, y en la formada para elecciones de Concejales, cuya fecha no se precisa, existen inscritos electores sin condiciones legales unos, fallecidos otros.

No existen en escritura pública los arriendos de pesas y medidas, y la recaudación de consumos se hace efectiva por los individuos mismos del Ayuntamiento, sin más formalidad que la existencia de un Comisionado ejecutor, que si bien ha instruido varios expedientes de apremio, no ha hecho ninguno efectivo.

Manifiesta, en último término, el Delegado que la policía de seguridad no es nada escrupulosa; pues durante su estancia ha oído de noche varias veces disparos de arma de fuego sin que haya tratado de averiguar los autores; y que la Caja municipal, aunque provista de tres llaves, es una arquilla de madera que no reúne las condiciones legales.

La Comisión provincial, fundándose en los hechos relatados, informa en el sentido de que se suspenda al Ayuntamiento, lo cual, acordado que fué por el Gobernador en la fecha que se deja hecha mención, ha dado lugar á que en cumplimiento de la ley se pida el informe de esta Sección.

Por el examen de estos antecedentes viénesse en conocimiento de que la Administración de Torrubia del Campo no es ejemplar ni digna de alabanza, encontrándose con faltas de evidente gravedad como la de cobrarse la contribución de consumos por los mismos individuos del Ayuntamiento, y no elevarse á escritura pública los arriendos de pesas y medidas. Añádase á esto que el Ayuntamiento, dando pruebas de culpable indiferencia hacia los intereses que le están encomendados, no ha procurado reparar las faltas que en todos los ramos de la Administración se notan, y se comprenderá que para corregir esos abusos es indispensable la adopción de enérgicas medidas que encaucen los desaciertos anteriores y pongan coto á las omisiones presentes.

Por todo lo expuesto, la Sección opina que debe confirmarse la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Torrubia del Campo, decretada en 22 de Febrero próximo pasado por el Gobernador de Cuenca.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Guardia civil.

Habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las tres subastas celebradas en esta Dirección general los días 15 de los meses de Setiembre y Noviembre y 26 de Febrero últimos, para la venta de la finca titulada *El Olivar de la Cruz*, propiedad de los hijos y huérfanos de este cuerpo, sita en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro, dedicado al cultivo de olivar y viñedo, con una casa de planta baja de 860 metros, ó sean 7.212 pies 99 décimas, y un pozo de aguas claras

á la parte del Mediodía, próximo al camino de Gázquez á 420 metros de la casa, y un cercado de piedra, cuya finca mide en conjunto superficialmente 231 fanegas, tres celemines y 27 estadales del marco de Madrid, estando tasada en la cantidad de 85.235 pesetas.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en representación de aquellos y autorizado competentemente por la escritura de cesión; Real orden de 7 de Julio del año último y auto otorgado á instancia de partes en el Juzgado de primera instancia del partido de Getafe, ha dispuesto se celebre una nueva subasta de dicha finca sirviendo de tipo la cantidad de 68.188 pesetas, ó sea el 20 por 100 de la cantidad que representa su tasación pericial, pero exceptuando el rematante el pago de la en que se adjudique en cuatro plazos y tres años á razón del 25 por 100 cada un plazo, el primero al otorgarse la escritura de compra á venta y los tres restantes por años sucesivos, á contar de la fecha en que aquella sea otorgada. Dicha subasta se celebrará, según lo que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1882 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, en esta Dirección general situada en el Palacio de Buenavista y ante la Junta directiva de la Asociación de Huérfanos del Cuerpo el día 8 de Mayo del presente año, y hora de las dos de su tarde; hallándose de manifiesto en el cuarto Negociado de la misma para conocimiento del público el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes necesarios todos los días no feriados durante las horas de despacho desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.818 pesetas 80 céntimos en metálico ó valores públicos al tipo medio de cotización del mes anterior; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales (siempre que sean las más beneficiosas), se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación verbal por el tiempo que el Sr. Presidente determine, no admitiéndose pujas menores de 25 pesetas; y en el caso de que ninguno de los licitadores aumentase el importe de la tasación, se adjudicará el remate por el orden de numeración que tengan los pliegos de las proposiciones presentadas.

Madrid 8 de Abril de 1884.—P. D. de S. E., el Jefe del cuarto Negociado, Mariano de Módena Ballester.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta de la finca denominada *El Olivar de la Cruz*, sita en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro y propiedad de los hijos y huérfanos del Cuerpo de la Guardia civil, se comprometo á adquirirla por la cantidad de (aquí se expresará la cantidad en letra) reintegrables en cuatro plazos y tres años sucesivos al respecto del 25 por 100 de su importe total en cada uno de ellos, y á contar desde la fecha en que se otorgue la escritura de compra á venta.

(Fecha y firma del proponente.) 316—S

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 6 de Octubre de 1880, con los números 138.246 de entrada y 33.075 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.406 pesetas y 25 céntimos nominales en cuatro títulos y un residuo de renta perpetua al 4 por 100, á nombre de D. Vicente Sánchez para garantizar el cargo de Guardalmacón de efectos estancados de Salamanca, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Director general, P. V., Ramón Huerta Posada.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Primer semestre de 1881, carpeta núm. 1336 de señalamiento.

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1878, carpeta núm. 541 de señalamiento.

Idem id. de 1881, carpeta núm. 508 de id.

Madrid 16 de Abril de 1884.—El Director general, P. V., Ramón Huerta Posada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la Administración de Oviedo á la estación férrea del mismo punto, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el día 24 de Mayo, á la una de la tarde, y en el local que señale dicha Autoridad.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 1.900 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador es condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 190 pesetas, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones que rijan el día del remate. Una vez terminada la licitación, dichos depósitos serán devueltos á los interesados, exceptuando el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos tan

pronto como reciba la adjudicación definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma ó la de la persona autorizada cuando no sepa escribir. A cada pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, por la que conste su *aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.*

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de, vecino de, me obligo á desempeñar la conducción del correo en carruaje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración del ramo y la estación del ferrocarril de Oviedo, por el precio de pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general de Correos en la forma que determina la circular del mismo centro de fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitación verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata el servicio del correo de ida y vuelta, cuantas veces al día sea necesario, entre la Administración principal del ramo de Oviedo y la estación del ferrocarril del mismo punto.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje, cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administración de Correos y la estación del ferrocarril de Oviedo, toda la correspondencia pública y de oficio, sin excepción de ninguna clase (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados, de efectos públicos y alhajas aseguradas), y á los empleados del ramo que vayan encargados del servicio de cada expedición.

2.ª La distancia que comprende esta conducción debe ser recorrida en el tiempo que fija la Administración de Correos, y se señalará las horas de partida de los puntos extremos; siendo además de su competencia la variación del itinerario, según convenga al mejor servicio y previa la aprobación por el centro directivo.

3.ª Por las detenciones ó retrasos cuyas causas no se justifiquen, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 5 pesetas por cada 10 minutos, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción tendrá el contratista el número suficiente de caballerías mayores y los necesarios carruajes con las condiciones indispensables de decencia, almacén ó sitio capaz é independiente del de los viajeros y equipajes para colocar toda la correspondencia que haya de conducirse y los asientos correspondientes para los empleados.

5.ª Será obligación del contratista ayudar á cargar y descargar la correspondencia, y trasportarla desde el coche al vagón correo y viceversa.

6.ª El contratista podrá conducir viajeros en el coche que destine al servicio siempre que éstos monten y bajen en los puntos de arranque ó término, y no se dé con ello motivo para que el correo sufra retraso en el punto de partida ni se detenga en el trayecto.

7.ª La cantidad en que quede contratada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Oviedo.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para que empiece el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas á los propósitos de la Administración que impidiesen otra contrata ó hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar prestando el servicio por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si aquél no se despidiera á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de subastarlo cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10.ª Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos de fecha 23 de Setiembre de 1877 y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

11.ª Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal por la que hayan de acreditarse los haberes. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

12.ª El contratista queda en la obligación de satisfacer el

importe de la inserción del anuncio de subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

13. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

14. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 12 de Abril de 1884.—El Director general, G. Cruzada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Hacienda.

Ignorándose en esta Dirección general de mi cargo la residencia actual de los herederos de D. Cayetano Garpintier, Inspector que fué de la Fábrica de Tabacos de la Princesa, en las Islas Filipinas, se les cita por medio de este anuncio para que por sí ó por medio de apoderado y en día y hora hábil se presenten en el Negociado de Secretaría de la Sección de Contabilidad de este Ministerio á fin de darles conocimiento de un asunto que les interesa.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Director general, Juan Lorén. 887—M

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 16.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de ayer.

- Núm. 286 Saturnino de la Fuente.—Collado de Villalba.
287 Bruno García.—Puente de las Vallecas.
288 Alejandro Romero.—Sevilla.
289 Inés Monsa.—San Martín de Gortido.
290 Severiano Díaz.—Tetuán de las Victorias.
291 Enrique Folguera.—Puente de Vallecas.
292 Francisco González.—Sin dirección.
293 Gregorio Eslebarán.—Puente de Vallecas.
294 Celestino de Mora.—Orgaz.
295 J. Alvaro de Zulueta.—Marmolejo.
296 Francisco Hurtado.—Lucena.
297 Antonio Moya.—Barcelona.
298 Balbina Marín.—Remeral.
299 Antonio Ligero.—Campo de Criptana.
300 Jerónimo ó D. Benigno.—Chamartín de la Rosa.
301 Luis Delatte.—San Sebastián.
302 Pablo Moya.—Irún.
303 Agustín Blázquez.—Béjar.

Madrid 16 de Abril de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 16.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Jaén, Guidina, Medina Campo, Villafanca Bierzo, León, Zaragoza, Santiago, Vera, Ayamonte, Cartagena, Martell, Toulouse, París, Granada, Sevilla, Tortosa, and Miguelturra.

Madrid 16 de Abril de 1884.—El Jefe del Centro, José Vela.

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia;

Negociado Caja de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de 157 pesetas que D. Maximino Isasmendi consultó en 9 de Junio de 1883 en la Caja sucursal de Depósitos de Palencia con los números 8 de entrada y 157 de registro por el 20 por 100 del valor en que le fueron adjudicados 53 reales en el Ayuntamiento de Lores, se anuncia dicho extravío para que la persona en cuyo poder se halle dicho documento le presente en esta oficina dentro del término de dos meses, contados desde su publicación en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que de no presentarse será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, expidiéndose á favor del interesado certificación equivalente á dicho resguardo.

Palencia 9 de Abril de 1884.—El Interventor, Enrique Llata. X-4497

Junta provincial de Beneficencia de Burgos.

Sección de Derecho.

Hallándose vacante el cargo de patrono de las obras pías fundadas en el pueblo de Santa Inés, provincia de Burgos, por D. Pedro Marín y D. Pedro Ortega, con destino á dotar huérfanas pobres y honradas, esta Junta, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado hacer un llamamiento en este periódico y Boletín oficial de dicha provincia, á todas las personas ó corporaciones que se consideren con derecho á representarlas en tal concepto, pudiendo promover ante la misma sus instancias, acompañando el título correspondiente en término de 40 días, á tenor de lo que preceptúa el art. 54 de la instrucción del ramo de Beneficencia; bajo el concepto de que si trascurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación alguna, esta Junta determinará de las mencionadas fundaciones en la forma prescrita en las leyes vigentes.

Burgos 15 de Abril de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—Por acuerdo de la Junta, Daniel González Miguel, Secretario. 886—M

Secretaría de la Capitania general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo tener lugar el día 20 de Mayo próximo, á la una de su tarde, la subasta anunciada para el 15 del mismo mes á la referida hora, con objeto de sacar á licitación pública en el Ministerio de Marina y en esta capital la adquisición de material de hierro con destino á la fragata Zaragoza, se anuncia esta variación por el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Cartagena 15 de Abril de 1884.—El Secretario, Carlos Molina.

Regimiento lanceros de España, 7.º de caballería.

Aprobada por el Excmo. Sr. Director general de Caballería la relación de los 25 caballos que han de darse de desecho en el presente año pertenecientes al citado regimiento, se avisa al público con objeto de que las personas que deseen interesarse en la subasta se sirvan concurrir al cuartel de San Pablo, á las doce de la mañana del día 20 del corriente, en el cual tendrá lugar dicho acto.

Burgos 9 de Abril de 1884.—El Jefe del Detall, Luis Béjar. 886—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

SEVILLA.

D. Manuel Gutiérrez y Ordóñez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que seguidos autos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cádiz, á instancia de Don Manuel Hernández García y consortes contra los herederos de Don Manuel García de la Lama y contra D. Joaquín de la Maza y Pedruca sobre cobro de los derechos de comisión y gastos, procedentes de la liquidación del apresamiento de la corbeta Veloz Mariana, se dictó sentencia por la Sala de lo civil de este Tribunal, la cual contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla, á 17 de Octubre de 1883, en los autos empezados en el Tribunal de Comercio de Cádiz y seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma capital á instancia de Don José de la Viesca y Gómez, D. Manuel Hernández y García y Don Francisco de Paula Coma y Montes, vecinos y del comercio de la repetida plaza, representados por el Procurador D. Antonio Requejo, y bajo la dirección del Letrado Licenciado D. José Herreros, cuya causa sostienen actualmente D. Manuel Hernández y García, vecino, propietario y del comercio de Cádiz; D. Joaquín Pérez de la Concha, vecino de Sevilla, propietario y labrador, como albacea de D. Joaquín de la Concha y Sierra, el cual lo era, y heredero único de D. Fernando de la Sierra, D. Mauricio Coma y Blacades, como heredero de su padre D. Francisco de Paula Coma, siendo aquel Presbítero y vecino de dicha ciudad de Cádiz, y los hijos y herederos de D. José de la Viesca y Gómez; D. Agustín, D. José, D. Federico, D. Francisco, Doña Ana y Doña Susana de la Viesca y Sierra, representada ésta última por su marido D. Alejo de Urmeneta, y D. Manuel del Cubillo, como padre de la menor Doña Cecilia del Cubillo y Viesca, todos propietarios y vecinos de Cádiz, representados todos en esta Audiencia por el Procurador D. Cayetano Sánchez Gil, y defendidos por el Doctor D. Manuel Laraña y Fernández, contra los propietarios, cargadores y aseguradores en su caso de la corbeta española Veloz Mariana y sus herederos y sucesores; y á cuyos autos han salido, de una parte, D. Luis de Trelles y Noguero, vecino y Abogado del Colegio de Madrid; Doña Emilia, Doña María de la Concepción, Doña Aurora, Doña Cecilia, D. Luis y D. Miguel García de la Lama, asistidas la primera y cuarta de dichas hermanas de sus maridos D. Francisco de María y Corta y D. Manuel Muñoz y Pitaluga, y la tercera del suyo D. Pedro de Irigoyen y García de Lama, todos vecinos de Cádiz, excepto la Doña Emilia que lo era de Jerez de la Frontera, representados y defendidos en el Juzgado por el Procurador D. Ramón García Chicano y por el citado Letrado D. Luis de Trelles, quien los ha defendido también en esta Audiencia bajo la representación del Procurador D. Gonzalo Rus, y de otra D. Joaquín de la Maza y Pedruca, por sí y como cesionario de su hermano el Licenciado D. Manuel, y apoderado de D. José Martínez Conde, vecinos éste y el D. Joaquín de la ciudad de Oaxaca en Méjico, y el D. Manuel de Cádiz; entendiéndose actualmente la sustanciación por los herederos del D. Joaquín de la Maza y Pedruca, y por el D. Manuel en su propio derecho y como apoderado sustituto del D. José Martínez Conde con los estrados del Tribunal sobre pago del 15 por 100 de la indemnización obtenida por el apresamiento de dicha nave y su cargamento en concepto de comisión, correspondiente á los comisionados nombrados para gestionar aquélla en el año de 1823 y

reconvencción propuesta por los herederos y representantes de D. Manuel García de la Lama y Coma, en reclamación del abono del 7 1/2 por 100 de dicha indemnización, remitidos á esta Audiencia en virtud de las apelaciones interpuestas por los referidos herederos de García de la Lama de la sentencia que en 14 de Setiembre de 1872 dictó el Juez de primera instancia del mencionado distrito de Cádiz, y del auto denegatorio de aclaración de 18 del mismo mes, habiendo apelado también de dicha sentencia la parte de Maza y Pedruca, observada la tramitación prevenida; y siendo Ponente el Sr. D. Nicanor Antón Garrán:

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez del distrito de Santa Cruz de Cádiz en 14 de Setiembre de 1872, en cuanto por ella se condenó á todos los partícipes en el apresamiento de la corbeta española Nueva Veloz Mariana, como navieros, cargadores y aseguradores, á que paguen á los demandantes por la comisión nombrada por los interesados en dicho apresamiento el 15 por 100 de la indemnización que respectivamente les haya correspondido, habiendo de pagario en las mismas especies que lo hubiesen recibido ó hayan de recibirlo, y se absolvió á dicha representación de la reconvencción propuesta por los demandados herederos de García de la Lama, sin expresa condena de costas de aquella instancia:

Condenamos á los repetidos herederos de García de la Lama en la mitad de las costas de la segunda instancia:

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por los herederos de D. Joaquín de la Maza y Pedruca por su hermano D. Manuel, por sí y como apoderado de D. José Martínez Conde y demás interesados que no han comparecido por medio de edictos, que se inserten en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, notificándose por los mismos en estrados. Y en atención á que en las actuaciones de segunda instancia aparecen usados algunos pliegos de papel sellado con notas de ser falsificados, constando al Tribunal que sobre este delito se instruyó causa criminal; pero no apareciendo de autos que dichos pliegos hayan sido reintegrados, hágase saber á las partes que lo presentaron lo reintegren con el papel correspondiente. Devuélvase á su tiempo los autos al Juez.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Die.—José I. de Rodas.—Por el Sr. Magistrado D. Manuel Poves, que votó en Sala y no pudo firmar, Mariano Die.—Carlos Morell y Gómez.—Nicanor Antón Garrán.

Es copia de su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID con la oportuna comunicación, pongo la presente en Sevilla á 12 de Abril de 1884.—Manuel Gutiérrez.

X-4504

Juzgados militares.

MADRID.

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden y para diligenciar un interrogatorio, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al paisano José Díaz Criado para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, calle de Fuencarral, número 104, entresuelo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 29 días del mes de Marzo de 1884.—El Coronel, Fiscal, Nicolás Soto. 810—M

MIRANDA DE EBRO.

D. Cándido Jiménez Blázquez, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Miranda de Ebro, núm. 430.

Habiéndose ausentado del pueblo de Miranda de Ebro el recluta de este batallón, Narciso Villate González, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta, señalándole para que se presente en el local que ocupan las oficinas del batallón donde deberá hacerlo dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto; á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 25 de Marzo de 1884.—El Teniente, Fiscal, Cándido Jiménez. 818—M

D. Juan Garrido y Cuesta, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Miranda de Ebro, núm. 430.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castrillo, Río Pisuerga, el recluta de este batallón Sigifredo García Manos, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalándole para que se presente en las oficinas del batallón, donde deberá hacerlo dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 26 de Marzo de 1884.—Juan Garrido. 818—M

PALMAR.

D. Gregorio San José Sardón, Capitán del batallón cazadores de Chiclana, núm. 5, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, y las conferidas por el señor primer Jefe de este batallón en la continuación del expediente que instruyo en averiguación del paradero del corneta de la cuarta compañía del disuelto batallón cazadores de Morón, núm. 41, Matías Cacho Bajo, hijo legítimo de D. Matías Cacho (difunto) y de Doña Teresa Bazo Rodríguez, vecinos de Villamayor, provincia de Salamanca.

Resulta en este expediente haber fallecido dicho corneta en 25 de Diciembre de 1877 de diarrea crónica, en el Hospital militar de Mayarí de Abajo; y en su virtud esta Fiscalía cita a los herederos para que por quien corresponda remitan a la misma los documentos que prefiija la ley en que acrediten ser los parientes más allegados al difunto Matías Cacho Bazo.

Regamos á quien corresponda para que este exhorto se publique en los Boletines oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, para que llegue a noticia de los interesados.

Campamento del Palmar 7 de Febrero de 1884.—V. B.—El Fiscal, San José.—El Escribano, Vicente Debis. 825—M

PLASENCIA.

D. Vicente Moreiro Retamosa, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón de reserva de Plasencia, núm. 124.

Habiéndose ausentado del pueblo de Gata, en esta provincia de Cáceres, donde tenía su residencia el soldado de la segunda compañía de dicho batallón Eugenio Esteban Asensio, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á la revista anual;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Plasencia 24 de Marzo de 1884.—Vicente Moreno. 826—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—AUDIENCIA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que se siguen por la Escribanía del infrascrito á instancia de D. Miguel Gil y Maltrana con Doña Ramona Rodrigo de la Torre, ambos de este domicilio, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 días una dehesa titulada de Ramabujas, en término de la ciudad de Toledo, compuesta de terrenos de labor para el cultivo de cereales, pastos, cuatro olivares con un total de 3.430 pies de olivo, una gran casa de labor, compuesta de planta baja, capilla, patios, bodega, lagar, sótanos, molinos de aceite, corral con porches, cuadras, pajares, dos hornos de pan cocer y otras dependencias, con otra casa para el guarda, palomar y era de pan trillar, cuya dehesa, que constituye una sola finca, comprende una superficie de 562 hectáreas, 49 áreas y 11 centiáreas, equivalentes á 1.216 fanegas de 800 estadales del marco de Toledo, en cuya superficie se halla comprendida la que ocupan los cuatro olivares, la casa de labor y guarda, la del palomar y la era de pan trillar, tasado todo en 204.000 pesetas. Un cigarral titulado de la Fuente de la Teja, en dicho término de Toledo, con 2.984 pies de olivo y unos 200 frutales de albaricoque, en cuyo perímetro se halla enclavada una casa de buena construcción con varias dependencias y molino de aceite, todo con una superficie plana de 39 hectáreas, 36 áreas y 61 centiáreas, ó sean 83 fanegas y un celemin de 500 estadales del marco de Toledo, tasado en 60.000 pesetas. Y otro cigarral titulado del Carmen, situado también en término de la ciudad de Toledo, y punto que llaman Arroyo de la Rosa, que comprende casa para el guarda y 2.000 pies de olivo muy antiguos, y comprende una superficie de 15 hectáreas, 59 áreas y 97 centiáreas, ó sean 30 fanegas y 13 estadales del marco de Toledo, tasada toda la finca en 25.000 pesetas, cuya subasta será simultánea en este Juzgado de la Audiencia y en el de la ciudad de Toledo el día 17 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde; admitiéndose en el acto con separación posturas á cada una de dichas fincas que cubran las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, dándose principio por la de la dehesa, y así sucesivamente; advirtiéndose que para tomar parte en cada una de referidas subastas ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la décima parte de dichas tasaciones, que serán devueltas en el acto á los que no resulten postores, y que los rematantes han de conformarse con los títulos de propiedad de dichas fincas presentados, y se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de doce á tres de su tarde.

Madrid 15 de Abril de 1884.—V. B.—El Juez, Pinazo.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarrubia. X—1800

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en autos ejecutivos en vía de apremio, á instancia de los albaceas testamentarios de D. Juan Bravo Murillo, con Doña Adelaida Fernández de Gasco y Velasco sobre pago de 45.000 escudos, intereses y costas, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles, urbanos y rústicos embargados, cuya reseña y tasación para la venta es la siguiente:

Pesetas.

1. Una casa y patio, sita en el pueblo de Daganzo de Arriba, partido de Alcalá de Henares, calle de Ajalvir, sin número, cuya superficie es de 1.512

metros cuadrados, y linda por Oriente con pajar de Matías Fernández y granero de Doña Adelaida Fernández; Mediodía herederos de Jenaro Antequera; Poniente Cipriano Ahijón, y Norte dicha calle: tasada en..... 40.164
2. Un pajar en dicho pueblo y calle de Daganzo, cuya superficie cubierta es de 95 metros cuadrados: linda á Oriente dicha calle; Mediodía y Poniente con un callejón, y Norte con pajar del señor Marqués de Coruña: tasada en..... 708'75
3. Un granero, sito en la calle de Daganzuelo del mismo pueblo, cuya superficie cubierta y descubierta reunidas es de 171 metros cuadrados: linda á Oriente dicha calle; Sur José Alcobendas; Norte calle de Madrid y con pajar y cuadra de Dámaso Godín: tasada en..... 1.067
4. Una tierra en término de dicho pueblo, camino de Camarena, cerca de las Cocinas: linda á Oriente herederos de Matías Fernández; Mediodía Anastasio Hacha; Poniente Doña Cándida Amarita, y Norte el camino; su haber una hectárea, 73 áreas y 69 centiáreas: tasada en..... 243
5. Otra tierra en el mismo término y punto denominado Arroyo de Pozuelos: linda á Oriente capellanía de las Animas; Mediodía Gabriel Ahijón; Poniente Felipe Ahijón, y Norte el Arroyo; de haber 64 áreas y 68 centiáreas: tasada en..... 97
6. Otra en el mismo término, sita en el Arroyo de la Gitana: linda á Oriente José Alcobendas; Mediodía Doña Cándida Amarita; Poniente D. Juan Urrutia, y Norte Felipe Ahijón; su haber tres hectáreas y 77 centiáreas: tasada en..... 550
7. Otra tierra en el mismo término y punto de los Albillares, al otro lado de Torote: linda á Oriente Mariano Godín; Sur Francisco Fernández; Poniente Dámaso Godín, y Norte camino de Talamanca; su haber dos hectáreas y 95 áreas; tasada en..... 443
8. Otra tierra en el mismo término en las viñas viejas: linda á Oriente Dámaso Godín; Mediodía, Poniente y Norte con la misma hacienda; de haber 64 áreas y 69 centiáreas: tasada en..... 180
9. Una cerca de tierra en dicho término: linda á Oriente casa de Blas Miguel y camino ancho; Mediodía y Poniente era de pan trillar; de haber 50 áreas: tasada en..... 250
10. Una tierra en la Cuesta del Rey, de dicho término: linda á Oriente y Mediodía Dámaso Godín; Poniente Pedro Ahijón, y Norte Saturio Fernández; de haber una hectárea, 57 áreas y 84 centiáreas: tasada en..... 232
11. Otra tierra en la Fuenteclia, de dicho término: linda á Oriente el arroyo; Mediodía José Alcobendas; Poniente el sendero, y Norte Saturio Fernández; su haber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en..... 230
12. Otra tierra al camino de Algete, del mismo término: linda á Oriente Marcelino Ahijón; Sur el camino; Poniente Cándida Amarita, y Norte José Alcobendas; su haber 70 áreas y dos centiáreas: tasada en..... 413
13. Otra tierra en dicho término y camino de Algete, á la izquierda: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Francisco Fernández; Poniente y Norte Luis Pasoual; de haber 59 áreas y 50 centiáreas: tasada en..... 419
14. Otra en la Garena, del propio término: linda á Oriente memoria de los Dolores; Sur capellanía de Animas; Poniente y Norte Felipe Ahijón; de haber 29 áreas y 22 centiáreas: tasada en..... 60
15. Otra en el Arroyo de D. Sancho, del mismo término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Mediodía camino de Talamanca; Poniente Cándida Amarita, y Norte herederos de Antonio Pastor; de haber una hectárea, 47 áreas y cinco centiáreas: tasada en..... 234
16. Otra en las laderas de Carramán, del propio término: linda á Oriente Galo de la Fuente; Mediodía vínculo de Málaga; Poniente Francisco Fernández, y Norte Mariano López Palacios; de haber una hectárea, 49 áreas y 25 centiáreas: tasada en..... 191
17. Otra en Valdeorilla, del mismo término: linda á Oriente raya de Daganzuelo; Sur Casimiro Ortiz; Poniente la cañada, y Norte esta hacienda; de haber una hectárea, 60 áreas y una centiárea: tasada en..... 320
18. Otra en dicho término y punto llamado Valseco y el Retamar: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur Felipe Ahijón; Poniente capellanía de Eugenio García, hoy Dámaso Godín, y Norte con herederos, antes de Domingo Pérez, y ahora hospital de la Latina; de haber dos hectáreas, 74 áreas y 27 centiáreas: tasada en..... 275
19. Otra en Cuartagordo de Valseco, llamado el Arenal, de dicho término: linda á Oriente Manuel Quevedo; Sur Cándida Amarita; Poniente y Norte Mariano Godín; de haber tres hectáreas, 42 áreas y 55 centiáreas: tasada en..... 342
20. Otra en dicho término, al sendero de Doña Gracia: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur y

Pesetas.

Norte Dámaso Godín, y Poniente José Alcobendas; de haber 93 áreas y 15 centiáreas: tasada en. 190
21. Otra en el Castillejo, del mismo término: linda á Oriente Saturio Fernández; Mediodía Dámaso Godín; Poniente José Alcobendas, y Norte Simona Larrondo; de haber dos hectáreas, 93 áreas y ocho centiáreas: tasada en..... 336
22. Otra en dicho término junto á las eras, entre los caminos anchos y Ajalvir: linda á Oriente y Sur Felipe Ahijón; Poniente Saturio Fernández, y Norte dichas eras; de haber una hectárea, 69 áreas y 50 centiáreas: tasada en..... 625
23. Otra en las Callejuelas, del propio término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Mediodía José Alcobendas; Poniente herederos de Rica, y Norte Cándida Amarita; de haber una hectárea, 30 áreas y 23 centiáreas: tasada en..... 300
24. Otra en el mismo término en el arroyuelo primero del camino de Ajalvir, á la izquierda: linda á Oriente Anastasio Hacha; Sur Eugenio Quevedo; Poniente Faustino Hernández, y Norte Felipe Ahijón; de haber 31 áreas y cinco centiáreas; tasada en..... 75
25. Otra en dicho término y punto de la Carreruela: linda á Oriente Simona Larrondo; Sur Felipe Ahijón; Poniente raya de Ajalvir, y Norte Anastasio Hacha; de haber una hectárea, una área y 38 centiáreas: tasada en..... 230
26. Otra en dicho término á la derecha del camino ancho, con el que linda á Oriente; al Sur herederos de Gregorio Pastor; Poniente Julian Ahijón, y Norte Pedro Ahijón; de haber 51 áreas y 10 centiáreas: tasada en..... 100
27. Otra en dicho término, camino de Talamanca y barranco Minén: linda á Oriente Cándida Amarita; Sur Mariano Sanz; Poniente Saturio Fernández, y Norte el camino; de haber dos hectáreas, 39 áreas y 91 centiáreas: tasada en..... 434
28. Otra en el mismo término, en el Cerrillo de Algete: linda á Oriente camino de Fresno; Sur Marcelino Ahijón; Poniente el sendero de los Salobrales, y Norte Dámaso Godín; de haber una hectárea, 49 áreas y 72 centiáreas: tasada en..... 225
29. Otra en dicho término y cuesta de Antón: linda á Oriente Domingo Echeverría; Sur la vega; Poniente Pedro Ahijón, y Norte herederos de Matías Fernández; de haber 68 áreas y 67 centiáreas: tasada en..... 280
30. Una cerca en las bodegas, del mismo término: linda á Oriente Gabriel Ahijón; Sur el camino; Poniente vínculo de Málaga, y Norte Francisco Rodríguez; de haber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en..... 360
31. Una tierra en el mismo término, camino de Algete, á la izquierda: linda á Oriente Simona Larrondo; Sur el sendero; Poniente José Alcobendas, y Norte el camino; de haber 86 áreas y 55 centiáreas: tasada en..... 170
32. Otra tierra en el Haro del Buey, del mismo término: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur capellanía de Animas; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Francisco Hernández; de haber una hectárea, 91 áreas y 78 centiáreas: tasada en..... 460
33. Otra en dicho término, sendero de San Miguel y Longueros: linda á Oriente Gabriela Sánchez; Sur Cándida Amarita; Poniente Gabriel Ahijón, y Norte el sendero; de haber dos hectáreas, 84 áreas y 62 centiáreas: tasada en..... 550
34. Otra en dicho término, camino de Alcalá: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Anastasio Hacha; Poniente el sendero de las Callejuelas, y Norte el camino; de haber una hectárea, 92 áreas y dos centiáreas: tasada en..... 420
35. Otra en dicho término y Garena, llamada Esparragal: linda á Oriente Mariano López Palacios; Sur herederos de José García Potenciano; Poniente Anastasio Hacha, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 49 áreas y dos centiáreas: tasada en..... 320
36. Otra en dicho término, camino de Algete, á la derecha: linda á Oriente las eras; Mediodía el camino; Poniente y Norte Marcelino Ahijón; de haber 94 áreas y ocho centiáreas: tasada en..... 500
37. Otra en dicho término, camino de Alcalá: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur el camino; Poniente Dámaso Godín, y Norte Simona Larrondo; de haber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en..... 170
38. Otra en dicho término, camino de Cobeña: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Anastasio Hacha; Poniente Mariano Godín, y Norte el camino; de haber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en..... 220
39. Otra en el propio término, camino de Camaroma, á la derecha entrando: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Francisco Fernández; Poniente dicho camino, y Norte Mamerto Godín; de haber una hectárea, 37 áreas y 13 centiáreas: tasada en..... 300
40. Otra en la Veguilla, de dicho término: linda á Oriente y Norte vínculo de Málaga; Sur Dámaso Godín, y Poniente la cañada real; de haber 15 áreas y 52 centiáreas: tasada en..... 130

Pesetas.

	Pesetas.
41. Otra en la Garena de dicho término: linda á Oriente, Poniente y Norte con Felipe Ahijón, y al Sur Mariano López Palacios; de haber 69 áreas y 86 centiáreas: tasada en.....	470
42. Otra en el Naípe Bajo, de dicho término, mitad de otra grande: linda á Oriente arroyo de Torote; Sur raya del término de Alcalá; Poniente Gabriel Ahijón, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 81 áreas y 42 centiáreas: tasada en.....	483
43. Otra llamada la Loma de Valmediano, de dicho término: linda á Oriente la raya de Camarma; Sur la de Alcalá; Poniente Saturio Fernández, y Norte Doña Adelaida Fernández; de haber dos hectáreas, 32 áreas y 83 centiáreas: tasada en....	560
44. Otra á la derecha del sendero del Naípe, del mismo término: linda á Oriente herederos de Rica; Sur raya de Alcalá; Poniente Gabriel Ahijón, y Norte el sendero; de haber dos hectáreas, 74 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	720
45. Otra sita en la Peña del Cuervo, del mismo término: linda á Oriente Torote; Sur camino de Talamanca; Poniente Remigio Ahijón, y Norte herederos de Rica; de haber una hectárea, tres áreas y 49 centiáreas: tasada en.....	280
46. Otra en Valdeorilla, de dicho término: linda á Oriente Mamerto Godín; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente la cañada, y Norte Eugenio Quevedo; de haber una hectárea, 45 áreas y 85 centiáreas: tasada en.....	380
47. Otra en el camino ancho, de dicho término, que linda Oriente y Sur herederos de Rica; Poniente el camino, y Norte José Alcobendas; de haber 95 áreas y 74 centiáreas: tasada en.....	243
48. Otra en el camino viejo de Algete, del mismo término: linda á Oriente camino del monte; Sur hospital de la Latina; Poniente Saturio Fernández, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 37 áreas y 13 centiáreas: tasada en.....	300
49. Otra en dicho término, á la izquierda del camino de Ajalvir: linda á Oriente, Sur y Poniente Felipe Ahijón, y Norte Anastasio Hacha; de haber 23 áreas y 28 centiáreas: tasada en.....	75
50. Otra en el Trevolar, del mismo término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur y Poniente Mariano Godín, y Norte Saturio Fernández; de haber 68 áreas y 10 centiáreas: tasada en.....	160
51. Otra en el mismo término, en las viñas viejas: linda á Oriente el sendero de los Viejos; Sur y Poniente Felipe Ahijón, y Norte Mariano Godín; de haber 32 áreas y 83 centiáreas: tasada en.....	75
52. Otra en Valseco detrás de la cuesta de la Vaca, del propio término: linda á Oriente Gabriela Sánchez; Sur Felipe Ahijón; Poniente el arroyo, y Norte Gabriel Ahijón; de haber 64 áreas y 69 centiáreas: tasada en.....	120
53. Otra en dicho término en el arroyo de los Abades, que llaman el Retamar: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur José Alcobendas; Poniente herederos de Gregorio Pastor, y Norte Dámaso Godín; de haber una hectárea, 26 áreas y 79 centiáreas: tasada en.....	310
54. Otra en la Carreruela, de dicho término: linda á Oriente el sendero; Sur D. Vicente Beltrán de Lis; Poniente raya de Ajalvir, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 50 áreas y siete centiáreas: tasada en.....	400
55. Otra en Valdeveja de Esparragal, del mismo término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur capellanía de María; Poniente el sendero, y Norte Simona Larrondo; de haber 54 áreas y 33 centiáreas: tasada en.....	130
56. Otra en el camino de Alcalá, á la izquierda, del mismo término: linda á Oriente capellanía de Animas; Sur dicho camino; Poniente Marcelino Ahijón, y Norte Julián Ahijón; de haber una hectárea, 16 áreas y 43 centiáreas: tasada en.....	280
57. Otra sita en Valdeveja, del mismo término: linda á Oriente, Sur y Norte herederos de Matías Fernández; de haber 77 áreas y 62 centiáreas: tasada en.....	200
58. Otra en el camino de Algete, Cruz de los Martillos, del referido término: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Mariano Godín; Poniente Felipe Ahijón, y Norte herederos de Matías Fernández; de haber dos hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas: tasada en.....	500
59. Otra en Cuesta Gorda, de dicho término: linda á Oriente y Sur Dámaso Godín; Poniente la raya de Cobeña, y Norte Felipe Ahijón; de haber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en.....	130
60. Otra en el camino de Algete, á la izquierda, del mismo término: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur Juan Urrutia; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte José Alcobendas; de haber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en.....	230
61. Otra en el moscatelar que llaman Las Bragas, del mismo término: linda á Oriente Anastasio Hacha; Sur Francisco Rodríguez; Poniente el prado, y Norte Felipe Ahijón; de haber 85 áreas y 38 centiáreas: tasada en.....	230
62. Otra en la Peña Blanca, pasado Torote, del	

	Pesetas.
mismo término: linda á Oriente raya de Camarma; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Peña Blanca, y Norte Francisco Fernández; de haber 13 áreas y 85 centiáreas: tasada en.....	200
63. Otra en la Cuesta del Rey, camino de Fresno, del mismo término: linda á Oriente dicho camino; Sur Dámaso Godín; Poniente la cañada, y Norte Mamerto Godín; de haber 64 áreas y 43 centiáreas: tasada en.....	170
64. Otra en Valdiñueñas, término de Daganzo de Arriba: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur Felipe Ahijón; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte herederos de Matías Fernández; de haber una hectárea, 29 áreas y 37 centiáreas: tasada en.....	330
65. Otra en la Veguilla, del propio término: linda á Oriente herederos de Gregorio Pastor; Sur Antonio López; Poniente la cañada, y Norte Simona Larrondo; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	280
66. Otra en Valdeorilla, que la divide el sendero de las Toroterías, del mismo término: linda á Oriente raya de Daganzuelo; Mediodía y Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte el sendero; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	140
67. Otra en Valdiñueñas, del mismo término, parte de otra sin dividir: linda á Oriente Francisco Rodríguez; Sur camino de Algete; Poniente raya de Cobeña, y Norte Leandro Gallego; de haber dos hectáreas, 17 áreas y 35 centiáreas: tasada en....	500
68. Una cerca en el referido término, inmediata al pueblo: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur capellanía de Animas; Poniente José Alcobendas, y Norte cañada de Alcalá; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	260
69. Una tierra en el Naípe Bajo, del mismo término: linda á Oriente y Sur José Alcobendas; Poniente Manuel Martínez, y Norte Saturio Fernández; de haber cuatro hectáreas, 55 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	1.000
70. Otra en Valmediano, de dicho término: linda á Oriente y Sur raya de Camarma; Poniente Francisco Fernández, y Norte Pedro Ahijón; de haber una hectárea, 57 áreas y 92 centiáreas: tasada en.....	375
71. Otra en la cuesta de Matías, del mismo término: linda á Oriente Vicente Alvarez; Sur Felipe Ahijón, y Poniente y Norte Anastasio Hacha; de haber 46 áreas y 87 centiáreas: tasada en.....	420
72. Otra en el cerro de la Horcadencia, del propio término: linda á Oriente Juan Urrutia; Sur Domingo Echeverría; Poniente herederos de Felipe Adán, y Norte el cerro; de haber 59 áreas y 51 centiáreas: tasada en.....	430
73. Otra en Valdelpena, del mismo término: linda á Oriente con Mariano Sanz; Sur herederos de Gregorio Pastor; Poniente Francisco Fernández, y Norte Mariano Sanz; de haber una hectárea, 65 áreas y 91 centiáreas: tasada en.....	340
74. Otra en Valseco, á la entrada, del propio término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Casimiro Ortiz; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte Francisco Fernández; de haber 86 áreas y 16 centiáreas: tasada en.....	160
75. Otra también en Valseco, del mismo término: linda á Oriente Francisco Fernández; Sur el hospital; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte herederos de Domingo Ruiz; de haber una hectárea, 49 áreas y 56 centiáreas: tasada en.....	250
76. Otra en Valdeorilla, del mismo término: linda á Oriente y Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente cañada Real y Norte Mamerto Godín; de haber una hectárea, 16 áreas y 43 centiáreas: tasada en.....	280
77. Otra en Valseco, de dicho término: linda á Oriente Gabriel Ahijón; Sur iglesia de Cobeña; Poniente herederos de Rica, y Norte Manuel Quevedo; de haber 67 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	150
78. Otra que fué viña en las Viñas viejas, de dicho término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Marcelino Ahijón, y Norte Faustino Fernández, de haber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en.....	120
79. Otra en la Crespa, del mismo término: linda á Oriente y Sur Felipe Ahijón; Poniente y Norte Gabriel Ahijón; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	180
80. Otra en el Apar, de dicho término: linda á Oriente y Norte Cándida Amarita; Poniente la Cañada, y Sur Mariano López Palacios; de haber 23 áreas y 46 centiáreas: tasada en.....	78
81. Otra en las Callejuelas, de dicho término: linda á Oriente la cañada; Sur herederos de José García Potenciano; Poniente Cándida Amarita, y Norte el sendero; de haber una hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: tasada en.....	300
82. Otra en el sendero del Naípe, á la izquierda, en el propio término: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur el sendero; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Matías Gómez; de haber una hectárea, 16 áreas y 43 centiáreas: tasada en.....	325
83. Otra en las Toroterías, del propio término: linda á Oriente herederos de Rica; Sur Faustino Hernández; Poniente Doña Adelaida Fernández, y	

	Pesetas.
Norte José Alcobendas; de haber 15 áreas y 58 centiáreas: tasada en.....	70
84. Otra en la cuesta de Matías, del mismo término: linda á Oriente Manuela Godín; Sur Felipe Ahijón; Poniente Francisco Fernández, y Norte Eugenio Quevedo; de haber una hectárea, 59 áreas y 16 centiáreas: tasada en.....	375
85. Otra en Valmediano, del mismo término: linda Oriente Ambrosio Muñoz; Sur y Norte Marcelino Ahijón, y Poniente Francisco Fernández; de haber una hectárea, 50 áreas y siete centiáreas: tasada en.....	270
86. Otra en el sendero del Rafal, del propio término: linda á Oriente y Poniente Felipe Ahijón; Sur Domingo Echeverría, y Norte el sendero; de haber una hectárea, 44 áreas y 90 centiáreas: tasada en.....	350
87. Otra en el sitio llamado Mediatos, del mismo término, mitad de otra: linda á Oriente la cañada; Sur el sendero del Rafal; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Eugenio Quevedo; de haber una hectárea, 99 áreas y 23 centiáreas: tasada en.....	445
88. Otra en la cuesta de Hernán García, de dicho término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur y Norte Francisco Fernández, y Poniente Dámaso Godín; de haber una hectárea, 34 áreas y 53 centiáreas: tasada en.....	250
89. Otra en las Terreras, del mismo término, parte de otra: linda á Oriente herederos de Rica; Sur iglesia de Cobeña; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Mariano Godín; de haber dos hectáreas, 19 áreas y 94 centiáreas: tasada en.....	405
90. Otra en el mismo término, camino de Camarma, á la izquierda: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Anastasio Hacha; Poniente herederos de Gregorio Pastor, y Norte sendero de Doña Gracia; de haber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en.....	135
91. Otra en las Torreras, del propio término: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur y Poniente Felipe Ahijón, y Norte Faustino Hernández; de haber 55 áreas y 52 centiáreas: tasada en.....	55
92. Otra en la vega de Daganzuelo, del mismo término: linda á Oriente y Norte Saturio Fernández; Sur vega de Daganzuelo, y Poniente Pedro Ahijón; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	270
93. Otra en dicho término, camino de Camarma, á la derecha: linda á Oriente el hoyo de la arena; Sur Anastasio Hacha; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Marcelino Ahijón; de haber 67 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	180
94. Otra en Picapoyo, del mismo término: linda á Oriente la cañada Real; Sur Anastasio Hacha; Poniente Francisco Fernández, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 38 áreas y 43 centiáreas: tasada en.....	300
95. Otra en Valvedillo, del mismo término, parte de otra: linda á Oriente Dámaso Godín; Sur el Arroyuelo; Poniente Francisco Fernández, y Norte Felipe Ahijón; de haber siete áreas y 76 centiáreas: tasada en.....	70
96. La mitad de otra tierra, término de Daganzo de Arriba y punto llamado Cuesta Cubilla: linda á Oriente Francisco Fernández; Sur camino de Talamanca; Poniente herederos de Rica, y Norte Manuel Martínez; de haber 46 áreas y 16 centiáreas: tasada en.....	115
97. Otra tierra en los Manzanos, de dicho término: linda á Oriente José Escribano; Sur y Poniente Mariano Godín; Norte Anastasio Hacha; de haber una hectárea, seis áreas y ocho centiáreas: tasada en.....	230
98. Otra en Valdemasilla, del propio término: linda á Oriente Felipe Ahijón; Sur Dámaso Godín; Poniente Cándida Amarita, y Norte Vicente Beltrán de Lis; de haber 46 áreas y 37 centiáreas: tasada en.....	135
99 y 100. Otras dos tierras unidas en el camino de Alcalá, á la derecha, del propio término, que lindan á Oriente con la cañada; Sur Julián Ahijón; Poniente Anastasio Hacha, y Norte dicho camino; de haber tres hectáreas, 70 áreas y 60 centiáreas: tasadas en.....	750
101. Otra en dicho término, en la cuesta de Hernán García, parte de otra: linda á Oriente Casimiro Ortiz; Sur y Norte Francisco Fernández, y Poniente Dámaso Godín; de haber 67 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	170
102. Otra en la Majada del Moro ó del Morro, en dicho término: linda á Oriente y Sur Almazanajo; Poniente Simona Larrondo, y Norte raya de Fresno; de haber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en.....	125
103. Otra en el sendero de las Charquillas, en dicho término: linda á Oriente Marcelino Ahijón; Sur Jerónimo Alvarez; Poniente el sendero, y Norte herederos de Angel Alvarez; de haber 56 áreas y 92 centiáreas: tasada en.....	115
104. Otra en los Manzanos, del mismo término, parte de otra: linda á Oriente con un cerro; Sur y Poniente Mariano Godín, y Norte Cándida Amarita; de haber una hectárea, seis áreas y ocho	

	Pesetas.
herederos de Rica; Poniente Mamerto Godín, y Norte Doña Adelaida Fernández; de haber una hectárea, 70 áreas y 77 centiáreas: tasada en....	284
126. Otra en la Zanja del Trevoler, del mismo término: linda a Oriente Mariano Sanz; Sur herederos de Rica; Poniente sendero de la Rozuela, y Norte Felipe Ahijón; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	80
106. Otra en el camino, del mismo término, linda a Oriente el arroyo de Torote; Sur Francisco Fernández; Poniente el tendero, y Norte Saturio Fernández; de haber una hectárea, 85 áreas y 30 centiáreas: tasada en.....	415
107. Otra en el Barrizal, del propio término: linda a Oriente herederos de Matías Fernández; Sur Felipe Ahijón; Poniente prado de Saturio Fernández, y Norte José Alcobendas; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	95
108. Otra en las laderas de Carramarán, en dicho término: linda a Oriente Galo de la Fuente; Sur vínculo de Málaga; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte Mariano López Pascual; de haber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en.....	310
109. Otra en la conclusión de la Garena, del mismo término: linda a Oriente Felipe Ahijón; Sur Mariano Godín; Poniente Marcelino Ahijón, y Norte Saturio Fernández; de haber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en.....	433
110. Otra en Valseco, del mismo término: linda a Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur sendero de la cuesta de las uvas; Poniente Cándida Amarita, y Norte el arroyo de Valdeorrián; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	460
111. Otra en dicho término, entre las dos ermitas: linda a Oriente la Ermita grande; Sur Francisco Rodríguez; Poniente Saturio Fernández, y Norte el camino de Alcalá y el Campo Santo; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	240
112. Otra en las Callejuelas y Cuesta de Antón, del mismo término: linda a Oriente Dámaso Godín; Sur la Vega; Poniente Dominga Echeverría, y Norte Felipe Ahijón; de haber 77 áreas y 62 centiáreas: tasada en.....	470
113. Otra en las Viñas viejas, de dicho término: linda a Oriente, Sur y Poniente Doña Adelaida Fernández, y al Norte Faustino Hernández; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	95
114. Otra en el Camino, del mismo término: linda a Oriente Vicente Alvarez; Sur Saturio Fernández; Poniente hospital de la Latina, y Norte Dominga Echeverría; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	90
115. Otra en el mismo sitio y término: linda a Oriente Dámaso Godín; Sur Torote; Poniente camino de Tajamanea, y Norte el Estado; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	485
116. Otra en el sendero de Nuestra Señora del Hospicio que va a la Cruz Colorada, en dicho término: linda a Oriente Mariano Godín; Sur y Norte Felipe Ahijón, y Poniente el sendero; de haber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en.....	415
117. Otra en Valdeorilla, del propio término: linda a Oriente memoria de Animas; Sur Felipe Ahijón; Poniente José Alcobendas, y Norte la ermita; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	248
118. Otra en el camino de Algete a la derecha, en dicho término: linda a Oriente y Norte Felipe Ahijón; Sur el camino, y Poniente Casimiro Ortiz; de haber 80 áreas y 21 centiáreas: tasada en.....	215
119. Otra en las Viñas viejas, del mismo término: linda a Oriente Dámaso Godín; Poniente José Alcobendas; Sur Mariano Godín, y Norte Doña Adelaida Fernández; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	175
120. Otra en el Granadillo, del propio término: linda a Oriente Francisco Fernández; Sur Conde de Guendulain; Poniente Gabriel Ahijón, y Norte Mariano Sanz; de haber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en.....	317
121. Otra en dicho término, camino viejo de Algete: linda a Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur el camino; Poniente Casimiro Ortiz, y Norte Felipe Ahijón; de haber 93 áreas y 45 centiáreas: tasada en.....	230
122. Otra en la Peña del Cuervo, de dicho término: linda a Oriente Torote; Sur Dominga Echeverría; Poniente Dámaso Godín, y Norte herederos de Rica; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	412
123. Otra en el sendero de la Carreruela, del mismo término: linda a Oriente dicho sendero; Sur Gabriel Ahijón; Poniente Anastasio Hacha, y Norte Eugenio Quevedo; de haber una hectárea y 91 centiáreas: tasada en.....	227
124. Otra en dicho término, a la derecha del camino de Ajalvir: linda a Oriente el camino; Sur Dominga Echeverría; Poniente y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 53 áreas y 25 centiáreas: tasada en.....	433
125. Otra en el propio término, a la izquierda del camino del monte: linda a Oriente el camino; Sur	

	Pesetas.
herederos de Rica; Poniente Mamerto Godín, y Norte Doña Adelaida Fernández; de haber una hectárea, 70 áreas y 77 centiáreas: tasada en....	363
126. Otra en la Zanja del Trevoler, del mismo término: linda a Oriente Mariano Sanz; Sur herederos de Rica; Poniente sendero de la Rozuela, y Norte Felipe Ahijón; de haber 93 áreas y 45 centiáreas: tasada en.....	245
127. Otra en el barrizal, del mismo término: linda a Oriente herederos de Matías Fernández; Sur Francisco Rodríguez; Poniente Faustino Hernández, y Norte Galo de la Fuente; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	475
128. Otra en el Naípe, de dicho término: linda a Oriente Felipe Ahijón; Sur el sendero; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte Luis Pascual; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	235
129. Otra en dicho término, a la izquierda del camino de Ajalvir: linda a Oriente, Poniente y Norte Felipe Ahijón, y Sur Anastasio Hacha; de haber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en.....	408
130. Otra en Valdesana, del mismo término: linda a Oriente la cañada; Sur José Alcobendas; Poniente y Norte herederos de Gregorio Pastor; de haber una hectárea, 29 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	316
131. Otra en dicho término, a la derecha del camino de Alcalá: linda a Oriente Anastasio Hacha; Sur José Alcobendas; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte el camino; de haber 63 áreas y 86 centiáreas: tasada en.....	475
132. Otra en el mismo término, en el Naípe, sendero de San Miguel: linda a Oriente herederos de Rica; Sur Manuel Godín; Poniente Dámaso Godín, y Norte dicho sendero; de haber 61 áreas y 63 centiáreas: tasada en.....	450
133. Otra en Moscateleros, de dicho término: linda a Oriente Manuel Martínez; Sur Mamerto Godín; Poniente Mariano Godín, y Norte Domingo Echeverría; de haber una hectárea, tres áreas y 50 centiáreas: tasada en.....	250
134. Otra en el mismo término, a la izquierda del camino del Fresno: linda a Oriente Francisco Fernández; Sur el camino; Poniente el sendero de Valdemagata, y Norte Gabriela Sánchez; de haber 84 áreas y 53 centiáreas: tasada en.....	245
135. Otra en dicho término entre los caminos de Algete: linda a Oriente el camino del monte; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Mamerto Godín, y Norte camino viejo de Algete; de haber 95 áreas y 48 centiáreas: tasada en.....	250
136. Otra en dicho término, en las Peñuelas Cerro-Carrasco: linda a Oriente Mamerto Godín; Sur Dámaso Godín; Poniente Gabriel Ahijón, y Norte Luis Pascual; de haber dos hectáreas y 36 áreas: tasada en.....	560
137. Otra en el llano de Valdeamarilla, de dicho término: linda a Oriente Felipe Ahijón; Sur Dámaso Godín; Poniente Cándida Amarita, y Norte Vicente Beltrán de Lis; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	250
138. Otra en las Callejuelas, de dicho término: linda a Oriente herederos de Antonio Berzabé González; Sur Dámaso Godín, y Poniente y Norte herederos de Rica; de haber 72 áreas y 45 centiáreas: tasada en.....	470
139. Una tierra mitad de otra, en el camino de Ajalvir, pedazos de los Hoyos, de dicho término: linda a Oriente Felipe Ahijón; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente el camino, y Norte Pedro Ahijón; de haber 23 áreas y 28 centiáreas: tasada en.....	445
140. Una tierra mitad de otra, en dicho término, en el Naípe llamado pedazo de la Virgen: linda a Oriente y Poniente Anastasio Hacha; Sur Gabriel Ahijón, y Norte el sendero; de haber una hectárea, 42 áreas y 31 centiáreas: tasada en.....	530
141. Otra en el camino de Alcalá, de dicho término, mitad de otra, que linda con la cañada; Sur Julián Ahijón; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte el camino; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	475
142. Una cerca por bajo de la población, en dicho término, mitad de otra: linda a Oriente Dámaso Godín; Sur capellanía de Animas, y Poniente San José de Alcalá; de haber 23 áreas y 28 centiáreas: tasada en.....	226
143. Una tierra en la vega, de seis suertes, del propio término: linda a Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Felipe Ahijón; Poniente el arroyo, y Norte Eugenio Quevedo; de haber una hectárea, 86 áreas y 50 centiáreas: tasada en.....	4.800
144. Otra en la vega, del referido término: linda a Oriente con el arroyo; Sur herederos de Rica; Poniente José Alcobendas, y Norte Eugenio Quevedo; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	263
145. Otra en el mismo término y sitio: linda a Oriente la vega; Sur Felipe Ahijón; Poniente Saturio Fernández, y Norte Felipe Ahijón; de haber	

	Pesetas.
45 áreas y 53 centiáreas: tasada en.....	478
146. Otra en el mismo término y sitio, más abajo: linda a Oriente y Mediodía José Alcobendas; Poniente y Norte herederos de Rica; de haber 93 áreas y 15 centiáreas: tasada en.....	900
147. Otra en dicho término y sitio de la Vega, frente a la anterior: linda a Oriente Mariano Godín; Sur Gabriela Sánchez; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Dámaso Godín; de haber 45 áreas y 59 centiáreas: tasada en.....	200
148. Otra en el Moscatelar, de dicho término: linda a Oriente Mariano Godín; Sur el sequero; Poniente el prado moscatelar, y Norte Dámaso Godín; de haber 67 áreas y 86 centiáreas: tasada en.....	340
149. Otra en la Garena, del mismo término: linda a Oriente Saturio Fernández; Sur herederos de Gregorio Pastor; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Gabriela Sánchez; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	230
150. Otra en el Moscatelar, de dicho término: linda a Oriente Simena Larrondo; Sur Gabriel Ahijón; Poniente el prado, y Norte Francisco Fernández; de haber 46 áreas y 57 centiáreas: tasada en.....	480
151. Otra en el camino de Cobeña, de dicho término: linda a Oriente herederos de Rica; Sur y Poniente Dámaso Godín, y Norte el camino; de haber una hectárea, 70 áreas y 77 centiáreas: tasada en.....	360
152. Otra en el mismo camino de Cobeña, de dicho término: linda a Oriente las eras; Sur el arroyo del camino de Ajalvir; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte el camino; de haber dos hectáreas, 25 áreas y 41 centiáreas: tasada en....	1.030
153. Otra en la Callejuela, del mismo término: linda a Oriente Marcelino Ahijón; Sur Simona Larrondo; Poniente el sendero, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: tasada en.....	333
154. Otra en el camino de Algete, a la izquierda, en el mismo término: linda a Oriente Santos Ruiz; Sur Anastasio Hacha; Poniente Dámaso Godín, y Norte Antonio López; de haber 93 áreas y 45 centiáreas: tasada en.....	256
155. Otra en el prado de Enmedio, del mismo término: linda a Oriente y Sur prado de Saturio Fernández; Poniente el camino del monte, y Norte José Alcobendas; de haber 62 áreas y 40 centiáreas: tasada en.....	248
156. Otra en el Barrizal, de dicho término: linda a Oriente y Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Faustino Hernández, y Norte Galo de la Fuente; de haber 31 áreas y cinco centiáreas: tasada en.....	420
157. Otra en los Olivos, camino de Fresno, de dicho término, mitad de otra: linda a Oriente camino del Fresno; Sur Mamerto Godín; Poniente Saturio Fernández, y Norte Dámaso Godín; de haber una hectárea, 51 áreas y 36 centiáreas: tasada en.....	450
158. Otra en la Cruz de piedra, de dicho término: linda a Oriente el sendero de las Viñas viejas; Sur Saturio Fernández; Poniente Pedro López, y Norte Dámaso Godín; de haber 25 áreas y 87 centiáreas: tasada en.....	206
159. Otra en el prado de Enmedio, de dicho término: linda a Oriente y Sur Saturio Fernández; Poniente el prado, y Norte Felipe Ahijón; de haber 20 áreas y 69 centiáreas: tasada en.....	497
160. Otra en Valvedillo, del mismo término: linda a Oriente Anastasio Hacha; Sur Conde de Guendulain; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Dámaso Godín; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	338
161. Otra en dicho término, en la cuesta de Hernán García: linda a Oriente herederos de Paulino Alcobendas; Sur la Asunción; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Dámaso Godín; de haber 67 áreas y 27 centiáreas: tasada en.....	464
162. Otra en dicho término, cuesta de Antolín: linda a Oriente y Sur herederos de Rica; Poniente la cuesta, y Norte Eugenio Quevedo; de haber 77 áreas y 62 centiáreas: tasada en.....	205
163. Otra en Arroyo Pozuela, de dicho término: linda a Oriente Cándida Amarita; Sur el arroyo; Poniente y Norte Francisco Fernández; de haber una hectárea, 26 áreas y 79 centiáreas: tasada en.....	315
164. Otra en dicho término, camino de Algete, a la derecha: linda a Oriente y Poniente Marcelino Ahijón; Sur el camino, y Norte Cándida Amarita; de haber una hectárea, 34 áreas y 55 centiáreas: tasada en.....	332
165. Otra en el mismo término, camino de Alcalá, a la derecha: linda a Oriente Luis Pascual; Sur Gabriel Ahijón; Poniente Simona Larrondo, y Norte el camino; de haber 93 áreas y 45 centiáreas: tasada en.....	289
166. Otra en la Higuera, del mismo término: linda a Oriente Dámaso Godín; Sur Laureano Ahijón; Poniente Saturio Fernández, y Norte Anastasio Hacha; de haber una hectárea, 55 áreas y 25 centiáreas: tasada en.....	648

	Pesetas.
467. Otra en dicho término, camino de Talamanca: linda á Oriente herederos de Gregorio Pastor; Sur dicho camino; Poniente el del Fresno; de haber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en.....	431
468. Otra en dicho término, al sendero de Velasco: linda á Oriente el arroyo; Sur Mariano Godín; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Manuel Martínez; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	318
469. Otra en dicho término, en Cuesta la Vaca: linda á Oriente y Sur Dámaso Godín; Poniente el arroyo, y Norte Cuesta la Vaca; de haber una hectárea, cuatro áreas y 79 centiáreas: tasada en...	287
470. Otra en dicho término, en la Garena: linda á Oriente Mariano Godín; Sur Felipe Ahijón; Poniente y Norte Marcelino Ahijón; de haber 49 áreas, 40 centiáreas: tasada en.....	179
471. Otra en Cerro Manto, del mismo término: linda á Oriente Francisco Fernández; Sur y Poniente José Alcobendas, y Norte Dámaso Godín; de haber una hectárea, 78 áreas y 83 centiáreas: tasada en.....	583
472. Otra en dicho término, á la izquierda del camino de Algete: linda á Oriente Doña Adelaida Fernández; Sur Dámaso Godín; Poniente herederos de Matías Fernández, y Norte Francisco Fernández; de haber una hectárea, 33 áreas y 25 centiáreas: tasada en.....	231
473. Otra en las Charquillas, de dicho término: linda á Oriente la Cañada; Sur Marcelino Ahijón; Poniente Casimiro Ortiz, y Norte Felipe Ahijón; de haber una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas: tasada en.....	363
474. Otra en la Crespa, del mismo término: linda á Oriente herederos de Rica; Sur Felipe Ahijón, y Norte Gabriela Ahijón; de haber una hectárea, ocho áreas y 67 centiáreas: tasada en.....	295
475. Otra en Valseco, del mismo término: linda á Oriente Simona Larrondo; Sur el sendero; Poniente Felipe Ahijón, y Norte Saturio Fernández; de haber 54 áreas y 33 centiáreas: tasada en.....	429
476. Otra en dicho término, en los blancos del monte de Ajalvir: linda á Oriente camino de Valdéspina; Sur y Poniente raya de Ajalvir, y Norte Francisco Navarro; de haber una hectárea, 86 áreas y 30 centiáreas: tasada en.....	354
477. Otra en el mismo término, en el cerro Martín: linda á Oriente Pedro Ahijón; Poniente José Alcobendas; Sur Mariano Godín, y Norte sendero de la Gitana; de haber 93 áreas y 15 centiáreas: tasada en.....	460
478. Otra en dicho término, arroyo de Valdecebrán: linda á Oriente y Sur Mariano Godín; Poniente Francisco Rodríguez, y Norte Dámaso Godín; de haber 62 áreas y 10 centiáreas: tasada en.....	432
479. Otra en dicho término, Cuesta de las uvas: linda á Oriente Francisco Fernández; Sur el sendero; Poniente y Norte Felipe Ahijón; de haber 59 áreas y 51 centiáreas: tasada en.....	410
480. Otra en dicho término, camino de Algete, á la izquierda: linda á Oriente Manuel Puente; Sur herederos de Matías Fernández; Poniente Marcelino Ahijón, y Norte el camino; de haber 95 áreas y 74 centiáreas: tasada en.....	205
481. Otra en dicho término, y sitio de Valdemoro: linda á Oriente y Sur Felipe Ahijón; Poniente Anastasio Hacha, y Norte Saturio Fernández; de haber 98 áreas y 32 centiáreas: tasada en.....	228
482. Una viña de vino tinto, en el pago de las de Arriba: linda á Oriente camino de Fresno; Sur José Alcobendas; Poniente Almazanejo, y Norte Doña Adelaida Fernández, con 700 cepas vivas: tasada en.....	406
483. Otra id. de uva blanca en el Reojal, de dicho término: linda á Oriente Vicente Alvarez; Sur camino de Talamanca; Poniente Francisco Rodríguez, y Norte Doña Adelaida Fernández, con unas 900 cepas vivas, tasada en.....	456
484. Otra en el mismo término y pago del Reojal, con unas 540 cepas vivas: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur el Juncal del camino de Talamanca; Poniente Doña Adelaida Fernández, y Norte Pascual Negrete: tasada en.....	300
485. Otra en el mismo término y pago Blanco, con 4.100 cepas vivas: linda á Oriente Saturio Fernández; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Pascual Negrete, y Norte Manuel Quevedo: tasada en.....	578
486. Otra en el mismo término y pago que la anterior, con 750 cepas: linda á Oriente Pascual Negrete; Sur el Juncal del camino de Talamanca; Poniente Eugenio Quevedo, y Norte Doña Adelaida Fernández: tasada en.....	400
487. Otra viña tinta en el pago de Arriba, de dicho término, con 4.300 cepas vivas: linda á Oriente camino de Fresno; Sur Doña Adelaida Fernández; Poniente Casimiro Ortiz, y Norte Felipe Ahijón: tasada en.....	625
488. Otra en el mismo término y pago, á la derecha del camino de Fresno, con 370 cepas: linda á Oriente Manuel Godín; Sur herederos de Gregorio	

	Pesetas.
Velaseo; Poniente el camino, y Norte herederos de Gregorio Pastor: tasada en.....	208
489. Y otra en dicho término y pago de las de Arriba, que tiene hoy 100 cepas, y linda á Oriente el sendero ó el reguero; Sur Casimiro Ortiz; Poniente Saturio Fernández, y Norte Manuel Guerra: tasada en.....	420
TOTAL.....	64.821.75

El remate de las expresadas fincas se verificará el día 16 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si no hubiere licitadores para la totalidad de las fincas, se admitirán posturas á cada una de ellas en las mismas condiciones, y que la titulación supletoria de propiedad de los resañados bienes obra unida á los autos, y queda de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir algunos otros.

Madrid 12 de Abril de 1884.—V. B.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El Escribano actuario, ante mí, Félix Ontiveros. X—1498

PRIEGO DE CÓRDOBA.

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dotación del vínculo de regular sucesión que en esta ciudad fundó el Licenciado Francisco de Vilches Puertas Nuevas, vecino que fué de la misma, por su codicilo otorgado en 18 de Diciembre de 1606 ante el Escribano Alonso de Córdoba, para que comparezcan á deducirla en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; haciéndose presente que las personas llamadas á suceder en dicho vínculo lo fueron en primer lugar por muerte de su hija Doña María y de su mujer Doña Sabina de Villalva, á quienes dejó por sus herederas, Doña María de Vilches, hija de Alonso de Vilches, su hermano, y de Doña María Carrillo, su mujer, para que los poseyera durante los días de su vida, y muriendo aquella sin tener hijos legítimos, porque si los tenía había de suceder su hijo mayor varón y sus descendientes en la misma forma, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra, llamé á Francisco de Vilches, su sobrino, hijo del Alonso de Vilches, su hermano, y faltando éste sin sucesión dispuso que pasaran á otro de los demás hijos del Alonso Vilches, y faltando generación de los demás hijos de éste el pariente más propinquo que tuviere. Pues así lo tengo mandado por providencia de 29 del actual en el juicio incoado en este dicho Juzgado por el Procurador Don Matías Pedro Moreno, en nombre de D. Demetrio Jiménez Rivero, vecino de la Habana, como inmediato sucesor de la mitad reservable de expresado vínculo por muerte de su padre Don Juan Jiménez Escamilla, ocurrida en Cabra, de donde era vecino, el 17 de Diciembre del año último, hasta cuya fecha lo poseyó íntegro.

Dado en Priego á 31 de Marzo de 1884.—Enrique García Cebadera.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno. X—1499

TOTANA.

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Totana y su partido.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y actuación del que refrenda se sigue causa criminal de oficio á consecuencia del hurto de una barra, cardosa, rabina, con un lunar negro en el lado derecho de la barilla, de tres años, alta y preñada, de la pertenencia de José Balsalobre Olivares, vecino de Alhama, ocurrido en la noche del 31 de Enero último, é ignorándose quiénes sean los autores del indicado hecho.

En cuya virtud ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y ocupación de la indicada caballería, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Totana á 26 de Febrero de 1884.—Clemente Caro.—Por su mandado, Miguel Marín. J—1860

UTRERA.

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Díaz Salado, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, de 32 años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas son: estatura mediana, delgado, color claro, barba poblada, ojos claros; Manuel Martínez de la Cruz, el cual es de estatura alta, moreno claro, barba poblada, cabello entrecano, frente entrante, natural de Sanlúcar de Barrameda, de 52 años de edad, de estado casado, panadero, ambos vecinos de Sevilla en la calle Busto Tabera, núm. 13, en Octubre del año próximo anterior, y á Antonio Cortés Lozano, conocido por Antonio Dolores, castellano nuevo, de estatura alta, delgado, moreno, barbilla lampiño, cabello negro, ojos tiernos, labios abultados, natural de Monasterio, de 25 años de edad, de estado casado, herrero, de la misma vecindad, calle Alerce, núm. 3, ignorándose el

paradero de los mismos, para que comparezcan en este Juzgado á fin de notificárles el auto fecha 2 de Febrero último dictado en causa que se les sigue por hurto de caballerías, declarando concluso el sumario, y emplazarlos para ante la Audiencia de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo trascurrido el indicado término serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción ordenen la práctica de diligencias para averiguar el paradero de los susodichos procesados; y conseguido, se proceda á la detención de los mismos, y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Utrera á 15 de Marzo de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas. J—1862

VALMASEDA.

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nemesio Gutiérrez y Fernandez, alias Arza, natural de Arza, provincia de Burgos, vecino de esta villa, hijo de Vicente y de María Andresa, casado con Gregoria Loizaga y Orante, carpintero, de 39 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo, ojos y barba negros, y ésta poblada, nariz y boca también regulares; viste bombacho de algodón azul con rayas blancas, blusa fondo blanco y rayas azules, camisa con rayas encarnadas, boina azul, faja negra, y calza botas de cordobán; y á Pedro Santo é Izabal, natural de esta villa, hijo de Calixto y Juana, soltero, labrador, de 26 años de edad, domiciliado en esta localidad, de estatura alta, pelo y barba bastante rubios, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares; viste pantalón bombacho de algodón blanco y azul rayado, blusa fondo blanco con cuadritos color aplomado, boina azul, camisa con rayas encarnadas, faja negra y calza alpargata blanca cerrada, ambos sin seña particular, y saben leer y escribir, cuyo paradero se ignora, presumiéndose se hallen en este partido ó en el de Amurrio, para que en el término de 40 días se presenten en este Juzgado para recibirles declaraciones indagatorias en causa que contra ellos se instruye de oficio sobre atestado á un agente de la Autoridad, con la circunstancia de haberle inferido lesiones, y además el Santo por robo de un revólver; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares, judiciales y cualquiera otra procedan á la prisión y conducción á la cárcel de esta población de los repetidos procesados, dándome aviso de ello.

Dada en Valmaseda á 18 de Marzo de 1884.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Isidoro de Lienc. J—1867

VALORIA LA BUENA.

D. Félix Ordás Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber que á las dos de la tarde del día 12 del corriente fué extraído del río Esgueva, término de Fuembellida, el cadáver de una niña recién nacida que venía envuelta en unos trapos de percal de color rosa y negro, y como de las diligencias practicadas por tal hecho no resulta identificada aquella, se publica el presente para que si alguna persona tuviere conocimiento del punto de donde procediere la criatura, causa de la muerte de la misma y su identificación, lo manifieste á este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á 18 de Marzo de 1884.—Félix Ordás Rodríguez.—Por su mandado, Isidoro Meriel. J—1868

VICH.

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vich y su partido.

Por el presente se llama á D. Francisco Sabala, para que dentro del término de nueve días comparezca á la audiencia de este Juzgado á fin de recibir la declaración en la causa criminal que se instruye sobre falsificación de documentos para ingresar en la caja de Ultramar Manuel García; con apercibimiento que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Vich 14 de Marzo de 1884.—Félix M. Ballarín.—Antonio Valls. J—1864

VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Ramón Moros y Sanohis, Escribano del Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Certifico que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Matías Costa y Orga sobre hurto, se pronunció sentencia por S. E. la Audiencia del territorio, absolviendo libremente al mismo y declarando de oficio las costas.

Y para que llegue á conocimiento de dicho Costa y queda desde luego notificado y por ignorarse su paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el apartado del art. 286 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal.

Villanueva y Geltrú 17 de Marzo de 1884.—Ramón Moros. J—1866

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Garroza y Garrodé, hijo de Juan y de María, natural de Tauste, de 20 años de edad, soltero, pipero, sin domicilio fijo, cuyas señas son: estatura regular, bien parecido, pelo rojo, pecas en la cara; viste pantalón y chaqueta de lana oscura, alpargatas abiertas y boina azul á la cabeza, para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se instruye de oficio sobre hurto de ropas, con apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

OSTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 18 de Marzo de 1884.—Sergio Mazquiarán.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—1869

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Ruiz, de quien no constan más antecedentes que los de haber residido en esta capital, en calidad de huésped, en la casa núm. 8 de la calle de San Valero, para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una capa á D. Eustaquio Arias; apercibiéndose á aquél que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se ruega á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 19 de Marzo de 1884.—Sergio Mazquiarán.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—1870

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cirilo Hijazo Sánchez, hijo de Pedro y María, natural de Calatayud, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Antonio Pérez, núm. 12, soltero, zapatero, de 24 años de edad, su estatura un metro 58 centímetros, ojos húmedos, nariz larga, cara abultada de pómulos, pelo rubio, sin ninguna señal particular, cuyo paradero se ignora, para que en el término improrrogable de 15 días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, donde se halla procesado en unión de otro sobre hurto de una manta á Gregorio Blanco.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, de dicho Cirilo.

Dada en Zaragoza á 18 de Marzo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Justo Emperador. J—1872

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Francisco Eugenio Jiménez y Gavarre, alias el Moreno, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Lucas y Agustina, de 23 años de edad, casado, de oficio cesterero y corredor de caballerías, de un metro 70 centímetros de estatura, de pelo y ojos negros, moreno de semblante, que lleva bigote y patillas cortas negras, que viste de pantalón y chaqueta, y calza botitos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura; y de ser habido, lo conduzcan á las cárceles públicas de esta capital, en las que se ha decretado su prisión por auto de esta fecha por virtud de la referida causa.

Dada en Zaragoza á 18 de Marzo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—De su orden, Liborio Lorbés. J—1871

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Abril de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 15, DÍA 16. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 4 por 100 exterior, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 5 por 100 id., Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Guenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Perez Front, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall, Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PARIS 15 DE ABRIL, Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, á 90 días fecha, dias, 47-25-30. Paris, á ocho días vista, fr. 4-94.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes recibidos por la Administración principal de Madrid, sobre la intervención del Ayuntamiento de esta ciudad en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Carne de vaca, Idem de cerdo, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Barbanco, Lechuga, Cebolla vegetal, Idem mineral, Idem de col, Jabón, Peñizas, Aceite, Vino, Petróleo, Reses degolladas, Su peso en kilogramos, Precios á los mataderos.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragn, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mosenes, Plazas del gas, Imperial, TOTAL.

Madrid 16 de Abril de 1884.

Observatorio de Madrid.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 16 de Abril de 1884. Rows include Temperatura máxima del día, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Carta en las alturas.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id., Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Carta en las alturas.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete y á las 16 de Abril de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orensa, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Tarifa, Málaga, Saragosa, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Seria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Bris-Mex., St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Table with columns: REFRASABOS, Día 15. Rows include Tarifa, Granada, Burgos, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Burgos, Orensa, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, y nevó en Avila.

SANTOS DEL DÍA.

San Aniceto, Papa y mártir, y la Beata Maria Ana de Jesús. Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 6.º par.—Con familia!—¡Sola!—Paca la salada. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno par.—Un ballo in maschera. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—El reloj de Lucerna. TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 2.º impar.—Moneda corriente.—Prueba de amor.—¡X!—A punto de caramelo. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º par.—Kean.—Owen.—Gemi e sregolatezza.—Intermedios por el sexteto. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 1.º.—Bocaccio. TEATRO DE BELLAVIA.—A las ocho y media.—Escapar con suerte.—La huésped.—¡Aquí, León!—Para casa de los padres. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Vivitos y coleando.—Hija única.—Los cuatro maravedises.—Vivitos y coleando. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Beneficio.—Ben leid ó el hijo de la noche. TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La diosa de la tempestad.